

INFORMA

nº 830

XI Convenio colectivo de Enseñanza Privada FIRMA DE PREACUERDO



El Sindicato USO, mayoritario en el sector de la enseñanza privada, firmó el 9 de diciembre un Preacuerdo que se plasmará en el próximo XI Convenio Colectivo de Centros de Enseñanza Privada de régimen general sin ningún nivel concertado o subvencionado. Todos los sindicatos que forman parte de la Mesa negociadora también lo firmaron.

Dicho Convenio se enmarca en la línea de actuación ya iniciada en el X Convenio, mediante la que se dotó al texto convencional de la flexibilidad necesaria para poder ir adecuándolo a tantas reformas como sean necesarias introducir para dotar de estabilidad y seguridad jurídica al sector, contribuyendo de esta manera a mejorar las condiciones sociales y económicas tanto de docentes como del resto de personal.

De esta forma, el próximo XI Convenio, según lo pactado en este Preacuerdo, continuará en la línea de mejoras sociales ya introducidas en el X Convenio, avanzando en materia de **permisos**, que se disfrutarán únicamente en días laborales, no computándose los días coincidentes con festivos y/o no laborables; igualmente, en materia de permisos también, se posibilitará diferir el comienzo del permiso por hospitalización de un fami-

liar, no teniendo por qué coincidir con el primer día; por su parte, en relación al permiso por matrimonio, este se hace extensible a las parejas de hecho y se posibilita anticiparlo tres días al hecho causante. Todos estos permisos, en caso de solicitarse una vez completado el 75% de la jornada correspondiente, comenzarán a computarse a partir del día laborable siguiente.

En **materia económica**, los salarios de todos los profesionales del sector se verán incrementados en un 1,5% en 2021 (aplicable desde septiembre) y el 2% para los años 2022 y 2023 (aplicables desde el 1 de enero de cada año), haciendo un total del 5,5%, continuando de esta forma con la línea de mejoras salariales ya iniciadas en el anterior Convenio y contribuyendo a la revalorización de las retribuciones todos los años de vigencia del mismo.

Dentro del capítulo de **mejoras sociales**, se introduce también una bolsa de 15 horas retribuidas anuales para la realización de pruebas, acompañamiento de familiares al médico y atención de tutorías de hijos escolarizados.

Por otro lado, para **facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral** de los trabajadores en situación de jubilación parcial, se facilita la concentración horaria de la jornada que resta por realizar hasta alcanzar la jubilación completa.

En materia de **excedencias**, se facilita los acuerdos entre empresarios y trabajadores para que las excedencias voluntarias tengan un régimen jurídico similar a las forzadas y se crea una nueva excedencia para las víctimas de violencia de género que oscilará entre 3 y 12 meses.

Desde USO valoramos positivamente este Principio de Acuerdo que se plasmará en la firma del próximo XI Convenio Colectivo. Consideramos que ayuda a dotar al sector de seguridad jurídica y económica y que continúa con la línea ya iniciada en el X Convenio de mantener los salarios siempre actualizados, evitando, como ya sucediera en el pasado, años de congelación salarial.